

Toluca de Lerdo, México, doce de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, se **requiere** para que dentro de las **doce horas** siguientes a que le sea notificado el presente proveído a la **Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena del Ayuntamiento de Donato Guerra, Estado de México**, remita a este Tribunal Electoral Local, copia certificada legible de la siguiente documentación:

a) De las constancias de registro de planillas de ciudadanos que contendieron en la elección para la renovación de autoridades auxiliares, en la Delegación de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, Estado de México.

b) De los nombramientos de los ciudadanos registrados como representantes de cada una de las planillas, en la Delegación de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, Estado de México.

La referida documentación deberá ser enviada con independencia del cumplimiento que debe dar a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México.

Apercibiéndolos, que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se hará efectiva la aplicación de alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al **Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares y de Representante Indígena del Ayuntamiento de Donato Guerra, Estado de México**, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

